Melipilla
Cada día más Segura

AUTORIZA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL DE TEATRO PROFESIONAL EMERGENTE SUBETE A LAS TABLAS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 151

MELIPILLA, 17 ENE. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
b)El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
c)El E-mail S/Nº del Centro Cultural Súbete a las Tablas, de fecha 14 de enero de 2014;
d)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE, al **Centro Cultural Súbete a las Tablas**, para realizar IV Festival de Teatro Profesional Emergente Súbete a las Tablas, de carácter benéfico, que se llevará a efecto desde el 24 de enero al 02 de febrero de 2014, en los lugares y horarios que detallan a continuación, con música por altoparlantes:

- Día 24 de enero de 2014, Plaza de Armas, entre las 10:00 y las 24:00 horas.

- Día 26 de enero de 2014, Población Los Lagos III, Cancha Techada, entre calles Merced y Brasilia, entre las 12:00 y 23:00 horas.

- Día 30 de enero de 2014, Gimnasio de Pomaire, entre las 10:00 y las 02:00 horas del día 31 de enero de 2014.

  Se autoriza corte para Recorrido PASACALLE, entre las 18:30 y las 20:30 horas. Recorrido: Calle Artesana Julita Vera con Antonio, luego por calle San Antonio hasta acceso a Pomaire, sector Plazoleta donde convergen a calles Roberto Bravo y San Antonio; luego de vuelta hacia el norte por Roberto Bravo hasta 18 de septiembre, lugar de llegada.

- Día 31 de enero de 2014, Plaza de Bollenar y Gimnasio de Bollenar, Melipilla, Arturo Prat S/Nº, Paradero 2, Bollenar, entre las 10:00 y 24:00 horas.

- Día 01 de febrero, Cámara de Comercio, San Miguel Nº 758, entre las 17:00 y las 06:00 horas del día 02 de febrero de 2014, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad, y el consumo de alimentos crudos.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será doña María Cecilia Acuña Cermenatti, cédula nacional de identidad N° 15.373.699-5.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, el Centro Cultural Súbete a las Tablas, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA ADMINISTRADOR

JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA